



GOBIERNO DE
CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR

INTENDENCIA DE VALPARAISO
DEPARTAMENTO JURIDICO
UNIDAD DE EXTRANJERIA

**EXPULSA DEL TERRITORIO NACIONAL A
CIUDADANA ECUATORIANA MONICA
PATRICIA CABEZAS ARROYO.**

RESOLUCION EXENTA No.4- 906 / 370 -
VALPARAISO, 20 ABR 2010

V I S T O S :

Lo dispuesto en los artículos 4, 15, 64 N° 5, 66 y 84 inciso segundo del Decreto Ley 1094 de 1975, y en los artículos 4, 26 N°7, 165 y 167 inciso 2° del Decreto Supremo(I) N°597 de 1984; el Oficio Reservado N° 84 de 5 de abril de 2010 del señor Gobernador Provincial de Valparaíso; Informe Policial N° 25 de 27 de febrero de 2010 de Policía de Investigaciones de Chile, Departamento Extranjería y Policía Internacional, Viña del Mar;

CONSIDERANDO:

1°.- Que según los antecedentes mencionados precedentemente, la ciudadana de nacionalidad ecuatoriana **Mónica Patricia CABEZAS ARROYO**, quien ingresó al país el 4 de febrero de 2010, en calidad de turista, ha sido denunciada por infracción al Reglamento de Extranjería, al desarrollar actividades remuneradas sin la competente autorización.

2°.- Que el artículo 15 N° 7 del Decreto Ley 1094, en relación con el artículo 27 del Decreto Supremo (I) N° 597 de 1984, señala que se prohíbe el ingreso al país a los extranjeros que no cumplan con los requisitos que establece dicho cuerpo legal y su reglamento. Por su parte, los artículos 64 N° 5 y 66 de citado Decreto Ley N° 1094, en relación con el artículo 165 del Reglamento ya citado, señala que deben rechazarse y revocarse las solicitudes o permisos de quienes infrinjan las prohibiciones y no cumplan con las obligaciones impuestas, ya sea por circunstancias previas o posteriores al ingreso.

3°.- Que, de conformidad con las normas citadas y lo dispuesto en los artículos 84 inciso 2° del Decreto Ley 1094 y 167 inciso 2° del Reglamento de Extranjería, corresponde proceder a expulsar del país a la citada extranjera, quien permanece en el país en situación irregular, carecer de trabajo estable, no pudiendo ejercer actividades remuneradas, constituyendo así una carga social para el país.



GOBIERNO DE
CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR

INTENDENCIA DE VALPARAISO
ASESORIA JURIDICA
UNIDAD DE EXTRANJERIA

RESUELVO:

1°.- EXPÚLSASE DEL TERRITORIO NACIONAL A LA CIUDADANA ECUATORIANA MONICA PATRICIA CABEZAS ARROYO, cuya individualización es la siguiente:

- Nombre	Mónica Patricia CABEZAS ARROYO
- Nacionalidad	Ecuatoriana
- Lugar y Fecha de nacimiento	Esmeralda, 17.ABR.1982
- Documento de Identidad	N°070 [REDACTED]-3
- Escolaridad	Básicos completos
- Profesión u oficio	Trabajadora sexual
- Estado Civil	Casada
- Domicilio	Calle Santo Domingo pasaje Mariana Riquelme, Depto. 218
- Ciudad	Santiago

2°.- CUMPLASE la presente resolución por la Policía de Investigaciones de Chile.

3°.- COMUNÍQUESE al Ministerio de Relaciones Exteriores, Dirección Administrativa Consular y de Inmigración.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



R. Celis Montt
RAUL CELIS MONTT
INTENDENTE



R. Celis Montt
Distribución.

- 1.- Intendencia Regional
- 2.- Gobernación Provincial de Valparaíso
- 3.- Policía de Investigaciones de Chile, Viña del Mar
- 4.- Departamento de Extranjería y Migración
- 5.- Dirección de Adm. Consular y de Inmigración M. RR.EE.
- 6.- Depto. Jurídico (2)